

Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 13 de septiembre de 1979;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hijas de Cristo Rey»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1994, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares al Centro Docente Privado «Cristo Rey», con domicilio en C/ Beñís núm. 51 de Sevilla; quedando con una composición resultante de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Huéscar (Granada), la denominación de Alquivira (18005153).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Huéscar (Granada), código 18005153 en su reunión del día 20 de diciembre de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Alquivira».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Huéscar (Granada), código 18005153, la denominación de «Alquivira».

Sevilla, 14 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Almería, la denominación de El Argar (04004814).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Almería, código 04004814 en su reunión del día 2 de junio de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «El Argar».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto de Formación Profesional, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Almería, código 04004814, la denominación de «El Argar».

Sevilla, 14 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1994, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Montilla (Córdoba), la denominación de Emilio Canalejo Olmeda (14004828).

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Montilla (Córdoba), código 14004828, en su reunión del día 16 de mayo de 1994, ha acordado

proponer para dicho Centro la denominación de «Emilio Canalejo Olmeda».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Montilla (Córdoba), código 14004828, la denominación de «Emilio Canalejo Olmeda».

Sevilla, 17 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria (núm. 2) de Utrera (Sevilla), la denominación de Ponce de León (41700154).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria (núm. 2) de Utrera (Sevilla), código 41700154 en su reunión del día 19 de mayo de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Ponce de León».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria (núm. 2) de Utrera (Sevilla), código 41700154, la denominación de «Ponce de León».

Sevilla, 19 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio de 1994, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 25 de julio de 1994, aprobó el presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio presupuestario en uso de las atribuciones conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto y art. 48.C de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 1985 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su artículo 54, la Ley de Reforma Universitaria establece que una vez asignada la subvención global por la Comunidad Autónoma correspondiente, las Universidades elaborarán y aprobarán un presupuesto anual. Fijada

dicha subvención por Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en cumplimiento del artículo 305 de los Estatutos de la Universidad de Granada, esta Universidad ha procedido a elaborar el citado presupuesto que ha sido aprobado por su Consejo Social el 25 de julio pasado.

El Presupuesto asciende, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a la cifra global de 24.389.517.499 pesetas, lo que supone un aumento del 2,16% con respecto al presupuesto de la Universidad de Granada del pasado año (Anexo I).

En el estado de ingresos se incluyen los recursos financieros a que se refiere el artículo 302 de los Estatutos, mientras que el de gastos atiende a la separación legal de gastos corrientes y de inversión.

A continuación se comenta el Estado de Ingresos.

Capítulo 3.º Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

En su art. 30, el concepto 300 (Venta de Publicaciones) aparece con una consignación de 33 millones de ptas., procedentes de ventas (Facturación externa) del Servicio de Publicaciones. Ello supone un incremento con respecto al año anterior del 10%, si bien es preciso añadir que si se consideran los cargos/abonos internos, que importaron 39,5 millones de ptas. el ejercicio anterior, los recursos producidos por el citado Servicio, que generarán crédito en su centro de gasto, superarán los 73 millones de ptas.

El art. 31, concepto 310 (Servicios prestados) aparece con 196.000.000 ptas. que se desglosan: 165 millones correspondientes a contratos de investigación (art. 11 de la L.R.U.) que se reconocen en capítulo 6.º de gastos y 31 millones, que se reconocerán en el capítulo 2.º de gastos, procedentes del Centro de Instrumentación Científica, Prácticas de la F. de Odontología, etc. En este mismo artículo, en el concepto 314, subconcepto 314.00 (Pensiones de alumnos en CC.MM.) se han consignado 98 millones de ptas. de ingresos, para lo cual se ha tenido en cuenta de una parte, el necesario ajuste sobre lo realmente recaudado en 1993 y de otra un incremento del importe de las pensiones correspondientes al trimestre octubre-diciembre equivalente al IPC. Finalmente, en el subconcepto 341.01 (Derechos Comedor Universitario) se estiman ingresos por 84.500.000 debidos al mayor número de comidas que son servidas y al aumento en su importe del 9% para las que corresponden a los tres últimos meses del año en curso.

El art. 33, en su concepto 331, refleja los precios públicos por servicios académicos, con un importe de 2.072.718.000 ptas. y en el subconcepto 331.01 la compensación de becarios por parte del M.E.C., estimada en 800.000.000 ptas. En su conjunto este concepto se incrementa con respecto al ejercicio anterior en un 21%, debido al incremento del número de estudiantes y en menor medida al aumento de los precios públicos para el próximo curso. En el concepto 332 de este art. (Otros precios públicos) se consignan 389.000.000 ptas. con el siguiente desglose: 194 millones de ptas. correspondientes a ingresos del Centro de Enseñanzas Propias, 128 millones correspondientes al Centro de Lenguas Modernas, 41 millones al I.C.E. y un resto de 26 millones a otros cursos o actividades tales como: Deportes, Análisis Clínicos, Escuela de Nutrición, Curso de Derecho Comunitario, Medicina del Trabajo, etc. Este concepto 332 aumenta en un 29,6% con respecto a lo consignado en el año anterior.

Por último, en el art. 39, concepto 390 (Otros ingresos) aparecen 70.000.000 ptas., que corresponden a recaudación en taquilla de instalaciones deportivas, venta de impresos, anuncios de licitaciones por el Servicio de Compras y Patrimonio, teléfonos públicos, etc., ello supone un aumento del 16,6% sobre el año 1993.

El total del capítulo 3.º asciende a 3.743.218.000 ptas.